



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES

► 2015  
Año del Bicentenario del  
Congreso de los Pueblos  
Libres

MENDOZA 12 de agosto de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-FCP N° 12304/2015 por el que la Secretaría de Relaciones Estudiantiles eleva proyecto de inclusión de categoría transgénero, y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de reconocer de forma integral y concreta las distintas identidades de género en las gestiones administrativas de nuestra Facultad.

Que la Ley 26743 establece la obligatoriedad al reconocimiento de identidad de género y al libre desarrollo de la persona.

Que ésta Facultad debe ser la primera en dar el ejemplo en temas de inclusión social, como es la diversidad sexual.

Que en la ley mencionada se regula la rectificación registral del sexo, la cual podrá ser solicitada por cualquier persona.

Que es de suma importancia contar en cualquier base de datos y de registro de la Facultad, con espacios que incluyan las categorías: femenino, masculino, transgénero u otro, para que de esta forma se dé respeto a la identidad sexual de las personas.

Que según el Art. 2° de la Ley 26743 se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede coincidir o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Que ésta Facultad no cuenta en sus formularios con las categorías antes mencionadas y que, incluyéndolas se da paso a la inclusión social con perspectiva de género y diversidad sexual.

Por ello y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad en la sesión del día 10 de agosto de 2015, en tratamiento sobre tablas,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que todos los formularios, digitales (SIU GUARANI) y papel, de la Facultad donde se solicite la categoría "sexo" se modifique a "género".

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer la inclusión de la categoría: "Transgénero – Otro" en los formularios de inscripción a las carreras de ésta Facultad y en todo otro formulario administrativo donde se solicite el género, a partir de su aprobación.

**ARTICULO 3° -** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, el auspicio de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

**ORDENANZA N° 16/15-CD**  
MA/pcg

LIC. GUSTAVO CARLOS MONTOYA  
Secretario General

LIC. CLAUDIA GARCIA  
Decana